RESOLUCIÓN S2. Nº 238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 74/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702. ----------

Asunción, 16 de agosto de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 218 de fecha 28 de julio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 74 de fecha 18 de agosto de 2022, la Nota de Conformidad de fecha 17 de julio de 2023 de la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, la Notas NDA Nº 912 de fecha 25 de julio de 2023 y NDA Nº 942 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Dirección Administrativa, los Memorandos OGVEC Nº 667 de fecha 25 de julio de 2023 y OGVEC Nº 685 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 175 de fecha 07 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 218 de fecha 28 de julio de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 10, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 25 y 26, correspondientes al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702,** al oferente **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** por un monto total de **Gs. 247.632.680.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta), por el periodo de **12 (doce)** meses. En consecuencia, en fecha 18 de agosto de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 74/2022**. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 74/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 17 de julio de 2023, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 74/2022, en los siguientes términos: "*...damos nuestra conformidad para proceder a la ampliación del plazo de vigencia...*". ----------

Por Nota NDA Nº 912 de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 667 de fecha 25 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 74/2022, de la siguiente manera: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. N° 418/2023 de fecha 21/07/2023, a través de la cual, por autorización la ARQ. Reinelia Orrego de Florentín Jefe del Departamento Ejecutivo de la Dirección de Infraestructura Física, solicita la extensión de Vigencia del Contrato por 6 (seis) meses más, desde el término de la vigencia del mismo...*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alejandra Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...238...

(Continuación)

Asunción, 16 de agosto de 2023.-

...//...

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 667/2023 continuó indicando: "*Se requiere la extensión de vigencia del Contrato, en consideración a que se cuenta con suficiente saldo contractual, para dar continuidad a las provisiones de los ítems y las demás condiciones del mismo...*". -

Por Nota NDA Nº 942 de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 685 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó la ejecución de cada ítem correspondientes al Contrato Nº 74/2022. ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, y según los siguientes Incisos: ----------

- **Ítems 2, 3, 4, 10, 13 y 25:** Inciso c): "*...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------
- **Ítems 1, 6, 14, 15, 16, 22, 24 y 26:** Inciso d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 175** de fecha 07 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 74/2022**, suscrito con la firma **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, por el plazo de **6 (seis) meses** hasta el **18 de febrero de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 74/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 238
(Continuación)

Asunción, 16 de agosto de 2023.-

.../...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 74/2022,** suscrito con la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702,** por el plazo de **6 (seis)** meses, hasta el **18 de febrero de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **Contrato Nº 74/2022,** suscrito con la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702.**

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Alejandra Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1497
FECHA: 16 AGO. 2023 HORA: 13:34
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA